

ACUERDO PARITARIAS 2020 - 2021

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen los Señores EUSEBIO BARRIOS en su carácter de Secretario General y ALCIDES G. GOROSTARZU en su carácter de Secretario de Finanzas del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE, por una parte y por la otra lo hace la Sra. MARILINA HENNINGER en su carácter de VICEPRESIDENTE a cargo de la PRESIDENCIA y el Sr. DIEGO NAVARRO en su carácter de Apoderado, ambos de la CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RIO GRANDE a los efectos de firmar el presente acuerdo salarial Paritario para el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2021.

PRIMERO: Cuadro fáctico. Las respectivas Federaciones de Empleados y Empleadores (FAECyS y Cámaras Empresariales) han celebrado un acuerdo el día 7/10/2020, el cual a su vez produce efectos locales en tanto activa la negociación salarial prevista en el Artículo N° 6 del Acuerdo Regional correspondiente al Departamento Río Grande, Tierra del Fuego, suscripto el día 7 del mes de Noviembre de 2007, Expediente N° 1.246.565/07 y homologado el 09/11/2007, por Resolución ST N° 1368/07, quedando registrado con el N° 1480/07, registro, convenios colectivos de trabajo, D.T.O. Coordinación D.N.R.T. Todo ello en razón que el mencionado Acuerdo Regional correspondiente al Departamento Río Grande se articula con el CCT 130/75. En tal sentido y siendo que oportunamente se convino que el complemento regional absorberá hasta su concurrencia aquellas sumas acordadas a nivel nacional salvo los importes convencionales de zona, resulta necesario consensuar a través del presente los efectos que se le asignan en el orden local al celebrado en el orden nacional.-----

SEGUNDO: PARTES ALCANZADAS: Ya reconocida antes de ahora como suficiente la personería para representar a los trabajadores (CEC) y los empleadores (CCIPRG), este acuerdo regirá y será obligatorio para todos los empleadores y trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75; en el ámbito geográfico definido en dicho acuerdo regional (Res. S.T N° 1368/07), comprendiendo las localidades de Río Grande, Tolhuin, San Sebastián y sus áreas de influencia.-----

TERCERO: A fin de llevar mayor claridad a los sujetos alcanzados, ratifican, aceptan y aplican todos los elementos del convenio celebrado el día 7 de Octubre de 2020 entre las respectivas Federaciones de Empleados y Empleadores (obligatorios para las partes), y presentado ante el Ministerio de Producción y Trabajo bajo el Expediente N° EX -2020-63114820- -APN-DGD#MT, siendo homologado por RESOL-2020-1326-APN-ST#MT, que se adjunta como ANEXO I.

Las partes deciden durante toda la vigencia del presente convenio, no realizar absorción alguna de las pautas establecidas en el acuerdo nacional, que será de aplicación íntegra en este ámbito regional sin reservas; todo esto de acuerdo a las planillas identificadas como ANEXO II; III y IV que forman parte del presente; conteniendo las escalas salariales aplicables dentro de la competencia geográfica y para todos los sujetos alcanzados que surgen del presente acuerdo.-----

CUARTO: En concordancia con el punto anterior y entendiendo las partes que la GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA ACUERDO 2020 fijada en el Art. 2° del Acuerdo homologado en el Expediente N° EX -2020-63114820- -APN-DGD#MT como una asignación No Remunerativa por única vez y de naturaleza excepcional (no habitual ni regular como excepción del Art. 6 Ley 24.241) acordadas a valor nacional; se conviene con la misma causa, fin y carácter no remunerativo, agregar a dichos importes un adicional total de pesos veinte mil setecientos (\$20.700) pagadero de la siguiente forma: una cuota de pesos un mil doscientos (\$1.200) correspondiente a Septiembre 2020, una cuota de pesos un mil doscientos (\$1.200) perteneciente a Octubre de 2020, que se harán efectivas ambas con los haberes de Octubre de 2020 y cinco cuotas de pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660) cada una de ellas,

ALCIDES GERMÁN GOROSTARZU
Secretario de Finanzas
Centro de Empleados de Comercio
Río Grande - Tierra del Fuego

Página 1

EUSEBIO BARRIOS
Secretario General
Centro de Empleados de Comercio
Río Grande - T. del Fuego

MARILINA HENNINGER
VICEPRESIDENTA
CCIPRG

pagaderas con los haberes de Noviembre, Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero y Marzo de 2021 respectivamente y en las mismas condiciones establecidas en el punto Tercero del Acuerdo celebrado el día 7 de Octubre de 2020 Expediente Nº EX -2020-63114820- -APN-DGD#MT, complemento no remunerativo que así ha de considerarse a todos los efectos.-----

QUINTO: Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Enero 2021, a fin de analizar las escalas salariales, sumas, incorporaciones, en especial el porcentaje histórico del Complemento Regional que se vio afectado desde la vigencia del presente Acuerdo.-----

SEXTO: En relación al punto Octavo del Acuerdo celebrado el 7 de Octubre de 2020 Expediente Nº EX -2020-63114820- -APN-DGD#MT, debe tenerse presente que tal aporte se aplicara respecto de los trabajadores Afiliados a OSECAC.-----

SEPTIMO: Las partes manifiestan su compromiso de ratificar el presente Acuerdo con sus cuatro ANEXOS por ante el Ministerio de Producción y Trabajo, de la Nación y solicitar la correspondiente homologación.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL


Marina Henniger
Vicepresidenta

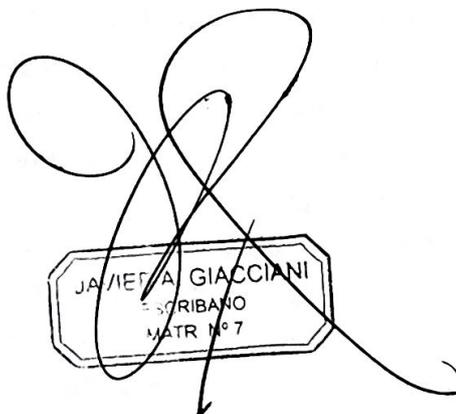



ALCIDES GERMAN GOROSTARZU
Secretario de Finanzas
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande - Tierra del Fuego


EUSEBIO BARRIOS
Secretario General
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande - T. del Fuego

JAVIER A.
ESC
MAT

FIRMA/S CERTIFICADAS EN
FOJA DE ACTUACIÓN NOTA
TARIAL Nº 600093416
LIBRO Nº 301 ACTA Nº 031
RIO GRANDE 29/10/2020.


JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR Nº 7

RE-2020-74614896-APN-DGD#MT

ESCALA DE SUELDOS DE COMERCIO SEPTIEMBRE 2020

CATEGORIAS	REMUNERATIVO					NO REMUNERATIVO Ac. Reg.			REMUNERACION BRUTA S/ANTIGÜEDAD
	Básico CCT 130/75	Complemento Regional	Salario Conformado Regional	Antigüedad Sobre Sal. Conf. Reg.	Presentismo Art.40	Asig. Extraord. Acuerdo Region.	Antigüedad Sobre Asig. Ext.	Presentismo Art.40	
MAESTRANZA A	\$ 41 790.08	\$ 21 831.95	\$ 63 622.03	1% x Año	\$ 5 299.71	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 70 221.70
MAESTRANZA B	\$ 41 925.50	\$ 21 914.56	\$ 63 840.06	1% x Año	\$ 5 317.88	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 70 457.89
MAESTRANZA C	\$ 42 400.06	\$ 22 204.04	\$ 64 604.10	1% x Año	\$ 5 381.52	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 285.58
ADMINISTRATIVO A	\$ 42 298.45	\$ 22 142.05	\$ 64 440.50	1% x Año	\$ 5 367.89	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 108.36
ADMINISTRATIVO B	\$ 42 501.96	\$ 22 266.20	\$ 64 768.16	1% x Año	\$ 5 395.19	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 463.30
ADMINISTRATIVO C	\$ 42 705.33	\$ 22 390.25	\$ 65 095.58	1% x Año	\$ 5 422.46	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 818.00
ADMINISTRATIVO D	\$ 43 315.59	\$ 22 762.51	\$ 66 078.10	1% x Año	\$ 5 504.31	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 72 882.37
ADMINISTRATIVO E	\$ 43 824.00	\$ 23 072.64	\$ 66 896.64	1% x Año	\$ 5 572.49	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 73 769.09
ADMINISTRATIVO F	\$ 44 569.83	\$ 23 527.60	\$ 68 097.43	1% x Año	\$ 5 672.52	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 75 069.90
CAJEROS A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 403.90
CAJEROS B	\$ 42 705.32	\$ 22 390.25	\$ 65 095.57	1% x Año	\$ 5 422.46	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 817.99
CAJEROS C	\$ 43 010.43	\$ 22 576.36	\$ 65 586.79	1% x Año	\$ 5 463.38	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 72 350.13
AUXILIAR A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 403.90
AUXILIAR B	\$ 42 806.91	\$ 22 452.22	\$ 65 259.13	1% x Año	\$ 5 436.09	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 995.17
AUXILIAR C	\$ 43 925.71	\$ 23 134.68	\$ 67 060.39	1% x Año	\$ 5 586.13	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 73 946.48
AUXILIAR ESP. A	\$ 42 874.88	\$ 22 493.68	\$ 65 368.56	1% x Año	\$ 5 445.20	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 72 113.72
AUXILIAR ESP. B	\$ 43 485.03	\$ 22 865.87	\$ 66 350.90	1% x Año	\$ 5 527.03	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 73 177.89
VENDEDOR A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 71 403.90
VENDEDOR B	\$ 43 485.16	\$ 22 865.95	\$ 66 351.11	1% x Año	\$ 5 527.05	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 73 178.11
VENDEDOR C	\$ 43 824.00	\$ 23 072.64	\$ 66 896.64	1% x Año	\$ 5 572.49	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 73 769.09
*VENDEDOR D	\$ 44 569.83	\$ 23 527.60	\$ 68 097.43	1% x Año	\$ 5 672.52	\$ 1 200.00	1% x Año	\$ 99.96	\$ 75 069.90
ARTICULO 30º	ADICIONAL CAJEROS "A" Y "C"								\$ 8 375.87
	ADICIONAL CAJEROS "B"								\$ 33 003.06
	FALTANTE DE CAJA CAJERO/A "B" ART. 18º AC. 22/06/2011 X MES								\$ 2 632.64
ARTICULO 36º	ADIC. AYUDANTE DE CHOFER PRIMEROS 100 KMS. DE LA SEDE DEL EMPLEADOR								\$ 3,49 p/km
	ADICIONAL AYUDANTE DE CHOFER MAS DE 100 KMS.								\$ 4,30 p/km
	ADICIONAL CHOFER PRIMEROS 100 KMS. DE LA SEDE DEL EMPLEADOR								\$ 4,31 p/km
	ADICIONAL CHOFER MAS DE 100 KMS.								\$ 5,01 p/km
ARTICULO 23º	POR ARMADO DE VIDRIERAS								\$ 1 665.48
SE ADICIONARA	A LOS ARTS. 23º Y 36º EL PRESENTISMO ART. 40º DEL CONVENIO 130/75								
Acuerdo 07 de Octubre 2020	En Septiembre 2020 se incorporan a los Salarios Basicos: el DNU 14/2020 de \$ 4.000.- y los \$ 2.000.- del Acuerdo del 27/02/2020.								
Asignación Extraordinaria No Remunerativa Ac. Regional 2020	Gratificación Extraordinaria por unica vez para todas las categorías de \$ 20.700.- se abonara en siete (7) cuotas: la cuota 1 y 2 de \$ 1.200.- con los haberes de Octubre 2020 y las restantes 5 cuotas de \$ 3.660.- con los haberes de Noviembre, Diciembre 2020, Enero, Febrero y Marzo 2021 (Con los Adicionales del 1% de Antigüedad por año + 8,33% de Presentismo).								

ALCIDES GERMAN BOROSTARZU
Secretario de Finanzas
Centro de Empleados de Comercio
Río Grande - Tierra del Fuego

RE-2020-74643890-APN-DGD#MT
EUSEBIO ARRIAS
Secretario General
Centro de Empleados de Comercio
Río Grande - T. del Fuego

Página 3 de 7

Carolina Penninger
Asesora Ejecutiva
Asesoría Ejecutiva

ESCALA DE SUELDOS DE COMERCIO OCTUBRE 2020

CATEGORIAS	REMUNERATIVO					NO REMUNERATIVO Ac. Nac y Reg.			REMUNERACION BRUTA S/ANTIGÜEDAD
	Básico CCT 130/75	Complemento Regional	Salario Conformado Regional	Antigüedad Sobre Sal. Conf. Reg.	Presentismo Art.40	Asig. Extraord. Acuerdo 2020	Antigüedad Sobre Asig. Ext.	Presentismo Art.40	
MAESTRANZA A	\$ 41 790.08	\$ 21 831.95	\$ 63 622.03	1% x Año	\$ 5 299.71	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 75 638.20
MAESTRANZA B	\$ 41 925.50	\$ 21 914.56	\$ 63 840.06	1% x Año	\$ 5 317.88	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 75 874.39
MAESTRANZA C	\$ 42 400.06	\$ 22 204.04	\$ 64 604.10	1% x Año	\$ 5 381.52	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 76 702.08
ADMINISTRATIVO A	\$ 42 298.45	\$ 22 142.05	\$ 64 440.50	1% x Año	\$ 5 367.89	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 76 524.86
ADMINISTRATIVO B	\$ 42 501.96	\$ 22 266.20	\$ 64 768.16	1% x Año	\$ 5 395.19	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 76 879.80
ADMINISTRATIVO C	\$ 42 705.33	\$ 22 390.25	\$ 65 095.58	1% x Año	\$ 5 422.46	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 77 234.50
ADMINISTRATIVO D	\$ 43 315.59	\$ 22 762.51	\$ 66 078.10	1% x Año	\$ 5 504.31	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 78 298.87
ADMINISTRATIVO E	\$ 43 824.00	\$ 23 072.64	\$ 66 896.64	1% x Año	\$ 5 572.49	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 79 185.59
ADMINISTRATIVO F	\$ 44 569.83	\$ 23 527.60	\$ 68 097.43	1% x Año	\$ 5 672.52	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 80 486.40
CAJEROS A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 76 820.40
CAJEROS B	\$ 42 705.32	\$ 22 390.25	\$ 65 095.57	1% x Año	\$ 5 422.46	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 77 234.49
CAJEROS C	\$ 43 010.43	\$ 22 576.36	\$ 65 586.79	1% x Año	\$ 5 463.38	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 77 766.63
AUXILIAR A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 76 820.40
AUXILIAR B	\$ 42 806.91	\$ 22 452.22	\$ 65 259.13	1% x Año	\$ 5 436.09	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 77 411.67
AUXILIAR C	\$ 43 925.71	\$ 23 134.68	\$ 67 060.39	1% x Año	\$ 5 586.13	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 79 362.98
AUXILIAR ESP. A	\$ 42 874.88	\$ 22 493.68	\$ 65 368.56	1% x Año	\$ 5 445.20	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 77 530.22
AUXILIAR ESP. B	\$ 43 485.03	\$ 22 865.87	\$ 66 350.90	1% x Año	\$ 5 527.03	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 78 594.39
VENDEDOR A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 76 820.40
VENDEDOR B	\$ 43 485.16	\$ 22 865.95	\$ 66 351.11	1% x Año	\$ 5 527.05	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 78 594.61
VENDEDOR C	\$ 43 824.00	\$ 23 072.64	\$ 66 896.64	1% x Año	\$ 5 572.49	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 79 185.59
VENDEDOR D	\$ 44 569.83	\$ 23 527.60	\$ 68 097.43	1% x Año	\$ 5 672.52	\$ 6 200.00	1% x Año	\$ 516.46	\$ 80 486.40
ARTICULO 30º	ADICIONAL CAJEROS "A" Y "C"								\$ 8 375.86
	ADICIONAL CAJEROS "B"								\$ 33 003.08
	FALTANTE DE CAJA CAJERO/A "B" ART. 18º AC. 22/06/2011 X MES								\$ 2 632.64
ARTICULO 36º	ADIC. AYUDANTE DE CHOFER PRIMEROS 100 KMS. DE LA SEDE DEL EMPLEADOR								\$ 3,49 p/km
	ADICIONAL AYUDANTE DE CHOFER MAS DE 100 KMS.								\$ 4,30 p/km
	ADICIONAL CHOFER PRIMEROS 100 KMS. DE LA SEDE DEL EMPLEADOR								\$ 4,31 p/km
	ADICIONAL CHOFER MAS DE 100 KMS.								\$ 5,01 p/km
ARTICULO 23º	POR ARMADO DE VIDRIERAS								\$ 1 665.48
SE ADICIONARA	A LOS ARTS. 23º Y 36º EL PRESENTISMO ART. 40º DEL CONVENIO 130/75								
Adicionales Art. 1º Acuerdo 07/10/2020	Abonar en un rubro separado junto con los haberes de Octubre 2020 las diferencias por la incorporacion del DNU 14/2020 y del Acuerdo de fecha 27/02/2020, con la denominacion "Adicionales Art. 1º Acuerdo 07/10/2020"								
Asignación Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo 2020	Gratificación por unica vez de \$ 30.000.- igual y uniforme para todas las categorías, se abonara en (6) seis cuotas mensuales de \$ 5.000.- c/una en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2020, Enero, Febrero y Marzo 2021 (Con los Adicionales del 1% de Antigüedad por año + 8,33% de Presentismo).								
Asignación Extraordinaria No Remunerativa Ac. Regional 2020	Gratificación Extraordinaria por unica vez para todas las categorías de \$ 20.700.- se abonara en siete (7) cuotas: la cuota 1 y 2 de \$ 1.200.- con los haberes de Octubre 2020 y las restantes 5 cuotas de \$ 3.660.- con los haberes de Noviembre, Diciembre 2020, Enero, Febrero y Marzo 2021 (Con los Adicionales del 1% de Antigüedad por año + 8,33% de Presentismo).								

RE-2020-74614896-APN-DGD#MT

EUSEBIO BARRIOS

Secretario General

Centro de Empleados de Comercio
Página 4 de 7 del FuegoMarilina Henninger
Vicepresidenta

CCP

ALCIDES GERMAN GOROSTARZU
Secretario de Finanzas
Centro de Empleados de Comercio
Río Grande Tierra del Fuego

ESCALA DE SUELDOS DE COMERCIO NOVIEMBRE 2020 A MARZO 2021

CATEGORIAS	REMUNERATIVO					NO REMUNERATIVO Ac. Nac y Reg.			REMUNERACION BRUTA S/ANTIGÜEDAD
	Básico CCT 130/75	Complemento Regional	Salario Conformado Regional	Antigüedad Sobre Sal. Conf. Reg.	Presentismo Art.40	Asig. Extraord. Acuerdo 2020	Antigüedad Sobre Asig. Ext.	Presentismo Art.40	
MAESTRANZA A	\$ 41 790.08	\$ 21 831.95	\$ 63 622.03	1% x Año	\$ 5 299.71	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 78 303.12
MAESTRANZA B	\$ 41 925.50	\$ 21 914.56	\$ 63 840.06	1% x Año	\$ 5 317.88	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 78 539.31
MAESTRANZA C	\$ 42 400.06	\$ 22 204.04	\$ 64 604.10	1% x Año	\$ 5 381.52	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 367.00
ADMINISTRATIVO A	\$ 42 298.45	\$ 22 142.05	\$ 64 440.50	1% x Año	\$ 5 367.89	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 189.78
ADMINISTRATIVO B	\$ 42 501.96	\$ 22 266.20	\$ 64 768.16	1% x Año	\$ 5 395.19	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 544.72
ADMINISTRATIVO C	\$ 42 705.33	\$ 22 390.25	\$ 65 095.58	1% x Año	\$ 5 422.46	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 899.42
ADMINISTRATIVO D	\$ 43 315.59	\$ 22 762.51	\$ 66 078.10	1% x Año	\$ 5 504.31	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 80 963.78
ADMINISTRATIVO E	\$ 43 824.00	\$ 23 072.64	\$ 66 896.64	1% x Año	\$ 5 572.49	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 81 850.51
ADMINISTRATIVO F	\$ 44 569.83	\$ 23 527.60	\$ 68 097.43	1% x Año	\$ 5 672.52	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 83 151.32
CAJEROS A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 485.32
CAJEROS B	\$ 42 705.32	\$ 22 390.25	\$ 65 095.57	1% x Año	\$ 5 422.46	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 899.40
CAJEROS C	\$ 43 010.43	\$ 22 576.36	\$ 65 586.79	1% x Año	\$ 5 463.38	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 80 431.55
AUXILIAR A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 485.32
AUXILIAR B	\$ 42 806.91	\$ 22 452.22	\$ 65 259.13	1% x Año	\$ 5 436.09	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 80 076.59
AUXILIAR C	\$ 43 925.71	\$ 23 134.68	\$ 67 060.39	1% x Año	\$ 5 586.13	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 82 027.90
AUXILIAR ESP. A	\$ 42 874.88	\$ 22 493.68	\$ 65 368.56	1% x Año	\$ 5 445.20	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 80 195.14
AUXILIAR ESP. B	\$ 43 485.03	\$ 22 865.87	\$ 66 350.90	1% x Año	\$ 5 527.03	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 81 259.31
VENDEDOR A	\$ 42 467.90	\$ 22 245.42	\$ 64 713.32	1% x Año	\$ 5 390.62	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 79 485.32
VENDEDOR B	\$ 43 485.16	\$ 22 865.95	\$ 66 351.11	1% x Año	\$ 5 527.05	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 81 259.53
VENDEDOR C	\$ 43 824.00	\$ 23 072.64	\$ 66 896.64	1% x Año	\$ 5 572.49	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 81 850.51
VENDEDOR D	\$ 44 569.83	\$ 23 527.60	\$ 68 097.43	1% x Año	\$ 5 672.52	\$ 8 660.00	1% x Año	\$ 721.38	\$ 83 151.32
ARTICULO 30º	ADICIONAL CAJEROS "A" Y "C"								\$ 8 375.86
	ADICIONAL CAJEROS "B"								\$ 33 003.08
	FALTANTE DE CAJA CAJERO/A "B" ART. 18º AC. 22/06/2011 X MES								\$ 2 632.64
ARTICULO 36º	ADIC. AYUDANTE DE CHOFER PRIMEROS 100 KMS. DE LA SEDE DEL EMPLEADOR								\$ 3,49 p/km
	ADICIONAL AYUDANTE DE CHOFER MAS DE 100 KMS.								\$ 4,30 p/km
	ADICIONAL CHOFER PRIMEROS 100 KMS. DE LA SEDE DEL EMPLEADOR								\$ 4,31 p/km
	ADICIONAL CHOFER MAS DE 100 KMS.								\$ 5,01 p/km
ARTICULO 23º	POR ARMADO DE VIDRIERAS								\$ 1 665.48
SE ADICIONARA	A LOS ARTS. 23º Y 36º EL PRESENTISMO ART. 40º DEL CONVENIO 130/75								
Asignación Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo 2020	Gratificación por única vez de \$ 30.000.- igual y uniforme para todas las categorías, se abonará en (6) seis cuotas mensuales de \$ 5.000.- c/una en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2020, Enero, Febrero y Marzo 2021 (Con los Adicionales del 1% de Antigüedad por año + 8,33% de Presentismo).								
Asignación Extraordinaria No Remunerativa Ac. Regional 2020	Gratificación Extraordinaria por única vez para todas las categorías de \$ 20.700.- se abonará en siete (7) cuotas: la cuota 1 y 2 de \$ 1.200.- con los haberes de Octubre 2020 y las restantes 5 cuotas de \$ 3.660.- con los haberes de Noviembre, Diciembre 2020, Enero, Febrero y Marzo 2021 (Con los Adicionales del 1% de Antigüedad por año + 8,33% de Presentismo).								

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 28 de Abril de 2021

Al señor Ministro de Trabajo
Dr. Claudio Moroni
S / D
De mi mayor consideración:

Ref: EX-2020-74614948-APN-DGD#MT.

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesor Letrado de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo:

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE, por la parte sindical, y la empresaria – CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RIO GRANDE de fecha 29 de octubre obrantes a fs. 1/5 en RE-2020-74614896-APN-DGD#MT del EX-2020-74614948-APN-DGD#MT., solicitando su homologación.

Saludo Atte.-



Jorge Barbieri
Asesor Letrado

RE-2021-40085744-APN-DGD#MT